

DESCUBI MAS MUNDO

1.- **DESCRIPCIÓN:** BAXTTER VIAJES de Express S.R.L., con domicilio en Urquiza 64, Acasuso, Provincia de Buenos Aires (indistintamente el "Organizador" y/o Baxtter Viajes), organiza la **Promoción**, denominada "**DESCUBRÍ MÁS MUNDO 2020**" en adelante la "Promoción", para el producto indicado en el punto 2 de estas Bases. La presente Promoción se llevará a cabo en el territorio de la República Argentina.

2.- **PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:** Participan en la Promoción aquellas personas que adquieran en su totalidad el paquete turístico estudiantil con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche para viajar en el año 2019 o en el 2020 que organiza la empresa Baxtter Viajes, legajo N° 7476, siempre que se encuentren al día con el plan de pagos acordado. A tales efectos se entienden pasajeros al día aquellos que no adeudan cuotas y que han abonado la totalidad de las mismas antes de que opere el vencimiento. La presente promoción será difundida través de Internet, publicidad gráfica en la vía pública y/o en tandas publicitarias de televisión y/o radio.

3.- **FECHAS DE SORTEOS:** Al momento de la firma del contrato de viaje, Baxtter Viajes entregará a cada adquirente del paquete turístico estudiantil, 100 oportunidades para participar en el sorteo a realizarse con fecha **23 de mayo de 2019, 15 de octubre de 2020 y 21 de mayo de 2021** respectivamente, de manera que esos 100 números representan 100 chances para cada sorteo.

4.- PREMIOS:

Los premios a sortearse en la fecha indicada en el punto precedente son:

1° Premio: Viaje a Madrid para 2 personas el cual incluye pasaje aéreo (Salida desde Buenos Aires - Destino Madrid) con escala y 7 noches de alojamiento en hotel 3* céntrico de Madrid, con desayuno.

2° Premio: Viaje a Bariloche para 4 personas el cual incluye pasaje aéreo (Salida desde Buenos Aires - Destino San Carlos de Bariloche) y 7 noches de alojamiento en hotel 3* céntrico de Bariloche, con desayuno.

3° Premio: Viaje a Bariloche para 2 personas, el cual incluye pasaje aéreo (Salida desde Buenos Aires - Destino San Carlos de Bariloche) y 7 noches de alojamiento en hotel 3* céntrico de Bariloche, con desayuno.

Cualquier costo y/o gasto adicional realizado por el Ganador, deberá ser asumido exclusivamente por éste, deslindando por el presente al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

5.- **SORTEOS:** Entre todos los pasajeros que cumplan con las condiciones descriptas en la cláusula 2, se sortearán 3 viajes en la fecha designada en el punto 3 de estas bases y condiciones. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador el día 22 de mayo de 2020 a las 11.00 horas ante Escribano Público. En dicha fecha se sortearán los premios, procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los números participantes, tres números ganadores. Una vez realizado el sorteo, los números ganadores serán informados a quienes detenten dichos números.

6.- **PROBABILIDADES DE GANAR:** La probabilidad matemática de ganar el premio es de 1 en 30.000 aproximadamente. Cada adquirente del paquete turístico estudiantil tendrá 100 chances de ganar para cada uno de los sorteos a realizarse.

7.- **GANADORES:** El Potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio que será en un lugar designado por el Organizador. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula siguiente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las preguntas mencionadas en el punto 12 de estas bases, hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador por ningún concepto. El Potencial Ganador que

cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, será considerado El Ganador.

8.- PLAZO DE ENTREGA DE PREMIOS: Los Premios serán entregados a los Ganadores dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de determinación del ganador.

9.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO: Es condición para la asignación del Premio que el Ganador se presente por ante las oficinas del Organizador junto a una fotocopia de su DNI. En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de que El Organizador se vea imposibilitado de adjudicar el/los premios por causas no imputables a éste, El Organizador se favorecerá con el/los Premio/s no asignado/s.

10.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Potenciales Ganadores, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los productos objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el fabricante de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. Los Potenciales Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

11.- NO OTORGARÁN DERECHO AL PREMIO: a) los cupones o talonarios que presenten roturas o deterioros o en las que los datos y/o números se encuentren borrados, poco legibles, alterados o adulterados o tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos, b) los que presenten errores de impresión, mecánicos o de otro tipo, c) cuyo diseño no coincida con los registrados por el Organizador, d) respecto de las cuales se alegue su pérdida, robo o hurto o que hayan sido obtenidos ilegalmente; todos los cuales serán nulos. El organizador, no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Promoción. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los cupones, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones sobre juego ilegal dentro de la República Argentina.

12. ASIGNACIÓN DE PREMIOS. CONDICIÓN: La asignación del Premio Principal está condicionada a la correcta contestación de al menos tres (3) de cuatro (4) preguntas de cultura general que se formularán al Potencial Ganador, así como al cumplimiento de las demás condiciones previstas en estas bases.

13. SERVICIOS NO INCLUIDOS: Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas bases.

14. IMPOSIBILIDAD DE CANJE DE PREMIOS: No podrá exigirse el canje de Los Premios por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos.

15. IMPUESTOS A CARGO DEL GANADOR: Será a cargo de los Ganadores todo impuesto o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los Premios así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dichos Premios. Los gastos en que incurran los Potenciales Ganadores y/o Ganadores para reclamar la asignación o para hacer efectivos sus Premios estarán a su exclusivo cargo.

16.- AUTORIZACIÓN: Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación de los Premios, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a

la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

17.- SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, podrán obtenerse los cupones con número específico que permitirán participar de los Sorteos, enviando al domicilio del Organizador una propuesta de cómo cuidar al medio ambiente en el ámbito escolar y familiar, indicando al reverso del sobre nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono y nombre de la Promoción. Se remitirá por correo como máximo un cupón por pedido, por día y por persona.

18.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

19.- AUTORIZACIÓN. BASE DE DATOS: Los Participantes autorizan a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de potenciales ganadores. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de BAXTTER VIAJES, con domicilio en Corrientes 1617, Piso 2, CABA, o un correo electrónico a bsas@baxtter.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Corrientes 617, Piso 2, CABA por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El Organizador no comercializará ni cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

20.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la presente Promoción.

21.- ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

22- JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.

BENEFICIOS UAI

CIUDAD DE BS. AS. | AV. CORRIENTES 617 PISO 2 . C1043AAG . C.A.B.A.

ACASSUSO | GENERAL URQUIZA 64 . B1641BZB . PCIA. DE BS. AS

LA PLATA | CALLE 50 NRO. 740 1/2 . B1900ATO - PCIA. DE BS. AS.

+54.11.3962.7656 | INFO@BAXTTER.TUR.AR

1.- **DESCRIPCIÓN:** BAXTTER VIAJES de Express S.R.L., con domicilio en Urquiza 64, Acasusso, Provincia de Buenos Aires (indistintamente el "Organizador" y/o Baxtter Viajes), en conjunto con la Universidad Abierta Interamericana, en adelante UAI, acuerdan otorgar los siguientes beneficios;

2.- **PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:** Se ven favorecidos con los beneficios aquellas personas que adquieran en su totalidad el paquete turístico estudiantil con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche para viajar en el año 2019 que organiza la empresa Baxtter Viajes, legajo N° 7476, siempre que se encuentren al día con el plan de pagos acordado. A tales efectos se entienden pasajeros al día aquellos que no adeudan cuotas y que han abonado la totalidad de las mismas antes de que opere el vencimiento.

3.- **BENEFICIOS:** Los beneficios que serán otorgados a los pasajeros que reúnan las condiciones descriptas en el punto precedente son: a) Bonificaciones de hasta un cincuenta por ciento (50%) en la matrícula, en todas las carreras de grado que la UAI dicta y en todos los turnos, a aquellos alumnos que se matriculen para el ciclo lectivo 2020. Quedan excluidas del presente beneficio las carreras de Medicina y Odontología; b) Veinte por ciento (20%) de bonificación sobre las cuotas mensuales solamente para las Carreras de grado de la Facultad de Turismo y Hospitalidad c) Realización de un TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL GRATUITO para los estudiantes que viajen con la BAXTTER VIAJES y presenten el "flyer" o volante de la UAI entregado por la BAXTTER VIAJES.-

4.- **IMPOSIBILIDAD DE CANJE DE BENEFICIOS:** No podrá exigirse el canje de Los beneficios por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos.

5. **IMPUESTOS A CARGO DE LOS BENEFICIARIOS:** Será a cargo de los pasajeros a quienes se les otorguen los beneficios todo impuesto o tasa que deba tributarse sobre o en relación con los beneficios, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dichos beneficios. Los gastos en que incurran los pasajeros para reclamar la asignación o para hacer efectivos sus beneficios estarán a su exclusivo cargo.

6.- **SERVICIOS NO INCLUIDOS:** Los beneficios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en el punto 3 del presente.

7.- **EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:** Baxtter Viajes no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los pasajeros o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el beneficio y/o con motivo o en ocasión del retiro de los beneficios y/o utilización de los mismos. Asimismo, os pasajeros beneficiarios serán responsables exclusivos por la utilización de los beneficios y sus consecuencias. Baxtter Viajes no garantiza los servicios objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos servicios. Los Potenciales Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

SORTEO UAI

1.- **DESCRIPCIÓN:** BAXTTER VIAJES de Express S.R.L., con domicilio en Urquiza 64, Acasusso, Provincia de Buenos Aires (indistintamente el "Organizador" y/o Baxtter Viajes), en conjunto con la Universidad Abierta Interamericana, en adelante UAI, organizan la presente promoción.

2.- **PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:** Participan en la Promoción aquellas personas que adquieran en su totalidad el paquete turístico estudiantil con destino a la ciudad de San Carlos de Bariloche para viajar en el año 2019/2020/2021 que organiza la empresa Baxtter Viajes, legajo N° 7476, siempre que se encuentren al día con el plan de pagos acordado. A tales efectos se entienden pasajeros al día aquellos que no adeudan cuotas y que han abonado la totalidad de las mismas antes de que opere el vencimiento. La presente promoción será difundida través de Internet, publicidad gráfica en la vía pública y/o en tandas publicitarias de televisión y/o radio.

3.- FECHA DE SORTEO: Todos los pasajeros que se encuentren al día con su plan de pagos, conforme lo detallado en el punto precedente, podrán participar en el sorteo a realizarse con fecha **23 de mayo de 2019, 15 de octubre de 2020 y 21 de mayo de 2021**, según corresponda a los pasajeros que se encuentren con un vi

4.- PREMIO: El pasajero ganador se verá beneficiado con una (1) beca al 100% en la Universidad Abierta Interamericana la cual podrá ser destinada únicamente a una de las siguientes carreras, a saber: a) Guía Universitario de Turismo (2 años y ½ de duración) o b) Tecnicatura Universitaria en Gestión y Organización de Eventos (2 años de duración).- La beca será válida en cualquier localización y turno en que se dicten las carreras mencionadas, mas no incluirá bonificación alguna por gastos de derecho de examen, emisión de títulos, certificados u otros, los cuales deberán ser abonados a su valor nominal al momento de ser cancelados por el ganador. En caso de no cubrirse el mínimo de vacantes requerido por la universidad, el curso no se abrirá y se les ofrecerá a los inscriptos otro turno o localización en que se dicten efectivamente dichas carreras, preservando el derecho sobre la bonificación.

5.- SORTEOS: Entre todos los pasajeros que cumplan con las condiciones del punto 2 se llevará a cabo el sorteo en las oficinas del Organizador el día 23 de mayo de 2019, a las 11.00 horas ante Escribano Público. En dicha fecha se sorteará el premio, procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los participantes, un ganador. Una vez realizado el sorteo, el organizador se pondrá en contacto con el ganador.

6.- PROBABILIDADES DE GANAR: La probabilidad matemática de ganar el premio es de 1 en 30.000 aproximadamente. Cada adquirente del paquete turístico estudiantil tendrá 100 chances de ganar para el sorteo a realizarse.

7.- GANADOR: El Potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio que será en un lugar designado por el Organizador. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula siguiente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las preguntas mencionadas en el punto 12 de estas bases, hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador por ningún concepto. El Potencial Ganador que cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, será considerado El Ganador.

8.- PLAZO DE ENTREGA DE PREMIOS: El Premio será entregado al Ganador dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha de determinación del ganador.

9.- ASIGNACIÓN DEL PREMIO: Es condición para la asignación del Premio que el Ganador se presente por ante las oficinas de el Organizador junto a una fotocopia de su DNI. En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno. En caso de que El Organizador se vea imposibilitado de adjudicar el/los premios por causas no imputables a éste, El Organizador se favorecerá con el/los Premio/s no asignado/s.

10.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Potenciales Ganadores, los Ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los servicios

objeto de los premios, ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos servicios. Los Potenciales Ganadores exoneran de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

11.- ASIGNACIÓN DE PREMIO. CONDICIÓN: La asignación del Premio Principal está condicionada a la correcta contestación de al menos tres (3) de cuatro (4) preguntas de cultura general que se formularán al Potencial Ganador, así como al cumplimiento de las demás condiciones previstas en estas bases.

12. SERVICIOS NO INCLUIDOS: Los Premios no incluyen ningún otro pago, prestación, bien o servicios distinto de los enumerados en estas bases conforme cláusula 4.

13. IMPOSIBILIDAD DE CANJE DE PREMIOS: No podrá exigirse el canje de Los Premios por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos.

14. IMPUESTOS A CARGO DEL GANADOR: Será a cargo del Ganador todo impuesto o tasa que deba tributarse sobre o en relación con el Premio así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurran el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

15. AUTORIZACIÓN: El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

16.- SIN OBLIGACIÓN DE COMPRA: La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, podrán obtenerse los cupones con número específico que permitirán participar de los Sorteos, enviando al domicilio del Organizador una propuesta de cómo cuidar al medio ambiente en el ámbito escolar y familiar, indicando al reverso del sobre nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono y nombre de la Promoción. Se remitirá por correo como máximo un cupón por pedido, por día y por persona.

17.- NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN: Personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

18.- AUTORIZACIÓN. BASE DE DATOS: Los Participantes autorizan a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de potenciales ganadores. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de BAXTTER VIAJES, con domicilio en Urquiza 64, Acasusso, Provincia de Buenos Aires, o un correo electrónico a bsas@baxtter.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Urquiza 64, Acasusso, Provincia de Buenos Aires por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El

Organizador no comercializará ni cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

19.- SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN: Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la presente Promoción. Cuando corresponda conforme a derecho, el Organizador podrá efectuar modificaciones en estas Bases.

20.- ACEPTACIÓN DE BASES: La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente.

21.- JURISDICCIÓN: Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.

BENEFICIO "MEJORES PROMEDIOS"

1.- BAXTTER VIAJES legajo 7476, con domicilio en Urquiza 64, Acassuso, Provincia de Buenos Aires entregará entre aquellos pasajeros regulares que hayan contratado su viaje de egresados para viajar el año 2020, 1 (uno) liberado a los 10 (diez) pasajeros que hayan obtenido los mejores promedios en sus estudios secundarios; y entre aquellos pasajeros regulares que hayan contratado su viaje de egresados para viajar el año 2021, 1 (uno) liberado a los 10 (diez) pasajeros que hayan obtenido los mejores promedios en sus estudios secundarios. -

Se entiende por pasajero regular a todo pasajero inscripto en tiempo y forma, y que se encuentre al día con su plan de pagos particular, de acuerdo a las condiciones generales del cuerpo principal del Contrato de Prestación de Servicios Turísticos celebrado con Baxtter Viajes. -

2.- Aquellos pasajeros que quieran participar, deberán presentar entre el 1 de marzo del 2020 y el 15 de septiembre del 2020, y para los pasajeros de la temporada 2021 entre el 1 de marzo del 2021 y el 21 de mayo del 2021, en la sucursal de Baxtter sita en Avenida Corrientes 617 piso 2, CABA, el Certificado Analítico de Materias rendidas del último año.

3.- De entre todos los analíticos presentados, quienes posean los 10 (diez) mejores promedios, se verán beneficiados con 1 (uno) liberado cada uno.-

4.- En caso de que más de un pasajero alcance el mismo promedio, a fin de asignar los 10 liberados, se tendrá en cuenta el orden de presentación del analítico. Es decir que entre aquellos que posean el mismo promedio, se verá beneficiado con el liberado el pasajero que haya presentado el analítico con anterioridad.

5.- El premio es indivisible y no podrá ser transferido a otro pasajero. - En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder de Baxtter Viajes. -

6.- BAXTTER VIAJES se pondrá en contacto con aquellos pasajeros que hayan obtenido el liberado a fin de comunicarles tal situación. -

7.- El beneficio no incluye el pago de tasas, Seguros, Asistencia Médica y Asistencia al Viajero y cualquier otro impuesto y/o tasa a incorporarse/establecerse, los que deberán ser abonados por los pasajeros que se hayan beneficiado con el liberado. -

DEJÁ TU HUELLA EN BARILOCHE

1.- BAXTTER VIAJES legajo 7476, con domicilio en Urquiza 64, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, entregará un plantín a aquellos contingentes que contraten con la empresa y que viajen en el año 2019, 2020, y 2021 el cual será plantado en el "Bosque Baxtter", ubicado en San Carlos de Bariloche. -

2.- Al momento de la firma del contrato, BAXTTER VIAJES entregará al contingente un certificado de nacimiento de un árbol.- En dicho certificado se dejará constancia que ese contingente se hace acreedor de un plantín, el cual será cuidado por BAXTTER VIAJES.-

3.- Sesenta (60) días antes de la fecha pautada para el viaje, el contingente deberá notificar en forma fehaciente (vía mail o personalmente en las oficinas de la empresa sita en Avenida Corrientes 617 piso 2, CABA), cuál será el nombre que le colocará al árbol.-

4.- Una vez en Bariloche, el contingente concurrirá al "Bosque Baxtter" a fin de encontrarse con el árbol que les pertenece. -

CHARLAS BAXTTER

1.- BAXTTER VIAJES legajo 7476, con domicilio en Urquiza 64, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, dictará distintas charlas de temas de interés general.-

2.- Podrán acceder a dichas charlas quienes hayan contratado el viaje de egresados con BAXXTER VIAJES para viajar en el año 2019, 2020 y/o 2021 y se encuentren al día con los pagos de las cuotas, debiendo inscribirse previamente en forma online con cupos limitados, ingresando a la página de BAXTTER VIAJES www.baxtter.com.ar.

3.- Los tópicos que serán tratados en las diversas charlas podrán consultarse en la página web de BAXTTER VIAJES detallada precedentemente. Allí podrán visualizarse con anticipación a las fechas en

que se dicten las mismas, tanto los días, como los horarios y el lugar de dictado de las charlas como asimismo los temas a tratar en cada una de ellas.

Concurso Fundación Garrahan – Baxtter

Bases y condiciones.

A. Aceptación de las Bases y Condiciones.

La participación en el Concurso atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida en que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y Condiciones.

La participación en el Concurso expresa la aceptación plena e incondicional de las Bases y Condiciones.

B. Condiciones para ser participante

La participación en el Concurso es solo para Contingentes Estudiantiles, en adelante "El Grupo", que hayan contratado su Viaje de egresados a San Carlos de Bariloche con Baxtter Viajes para realizarse entre el 01/06/2021 y el 31/01/2022.

Solo podrán participar de este concurso los grupos que hayan firmado la aceptación de estas Bases y Condiciones a través de sus dos representantes que figuran, como tales, en el cuerpo principal del Contrato de Prestación de Servicios Turísticos celebrado entre "El grupo" y Baxtter Viajes.

C. El concurso.

Baxtter Viajes otorgará, en total, 20 viajes a San Carlos de Bariloche; dividido en 80 (ochenta) premios de 25% de viaje liberado para un pasajero de "El grupo" ganador.

Modalidad: Carrera.

Cada grupo que junte 300 kg. de tapitas de plástico se hará acreedor de un 25% de viaje liberado para un pasajero del grupo ganador hasta agotar Stock de 80 premios de 25% de viaje liberado para un pasajero de "El grupo" ganador. El premio, de 25% de viaje liberado para un pasajero de "El grupo" ganador, no podrá ser canjeado por dinero o por otros bienes o servicios de otra índole. El premio es indivisible y deberá ser adjudicado a uno, y sólo uno, de los pasajeros regulares que integran el grupo ganador. Se entiende por pasajero regular a todo pasajero inscripto en tiempo y forma, y que se encuentre al día con su plan de pagos particular, de acuerdo a las condiciones generales del cuerpo principal del Contrato de Prestación de Servicios Turísticos, celebrado entre el grupo y Baxtter Viajes. Una vez adjudicado el premio al pasajero designado por los representantes, el mismo, no podrá ser modificado o transferido a otro pasajero, sin importar los motivos esgrimidos por los cuales se pretenda hacer dicha transferencia, inclusive que el pasajero desista de la participación del tour.

Cada vez que un grupo llegue a completar la recolección señalada, se hará acreedor de un premio y finalizará su participación en el concurso.

Cada grupo podrá repetir, su participación en el concurso, hasta 8 (ocho) veces. Lo recolectado en sus participaciones anteriores no será acumulativo. Por lo tanto, cada vez que un grupo vuelva a participar, su contador de recaudación empezará de 0 (cero).

Atajos: atendiendo a la importancia que tiene, para la Fundación Hospital Garrahan, la recolección de otros materiales, como son las llaves de bronce y el papel, se confecciona la siguiente tabla de equivalencias para incluir estos materiales en la promoción. A estas equivalencias le daremos el nombre de "Atajos".

Por cada 2kg. de llaves de bronce, se computarán 2.7kg. de tapitas. Solo llaves de bronce, sin llaveros, arandelas ni cualquier otro material ensamblado o adherido.

Por cada 10kg. de papel, se computarán 0.9kg. de tapitas. Papel aceptado: papel blanco o de color (impreso en negro o color, con o sin ganchitos), sobres de todo tipo (con o sin ventana de celofán), formularios continuos, diarios, revistas, folletos, guías telefónicas, papel copiativo y de fax. Papel no aceptado: servilletas, pañuelos descartables, planchas de etiquetas, papel fotográfico, de golosinas, con carbónicas, plastificado, metalizado, papeles autoadhesivos.

Cualquier controversia que hubiera sobre la validez y/o aceptación, en este concurso, del material recaudado será dirimida según el criterio de la Fundación Hospital Garrahan, y su decisión será inapelable.

C. Vigencia de la Promoción

La Promoción se desarrollará entre las 00:00 hrs. del día 21/03/2019 y las 20:00 hrs. del día 31/03/2021 ó hasta agotar Stock de 80 (ochenta) premios de 25% de viaje liberado para un pasajero de "El grupo" ganador.

En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder de Baxtter Viajes.

Si, para el 31 de Marzo de 2021, aún quedaran premios pendientes de adjudicación, los mismos serán otorgados para los grupos que mayor recaudación tuvieran al momento de cierre. Para realizar el cálculo de recaudación, a fin de otorgar los premios remanentes, se recuerda que: los grupos que ya hayan obtenido premios anteriores, y estuvieran compitiendo nuevamente, no acumulan sus recolecciones anteriormente premiadas.

D. Entrega y recolección:

Todo el material recaudado debe ser entregado en Av. Amancio Alcorta 2690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que sea computado en el concurso.

Cada grupo recibirá un remito con el detalle del material entregado.

El material entregado en cualquier otro centro de recolección de la Fundación Hospital Garrahan, no ingresará al concurso.

E. Mecanismo de participación:

1. Contratar el Viaje de Egresados con Baxtter Viajes para para realizarse entre el 01/06/2021 y el 31/01/2022.
2. Inscribirse en el Programa de reciclado de la Fundación Hospital Garrahan con Nombre de colegio, división y código de Contrato asignado por Baxtter Viajes al momento de contratar el Viaje de Egresados para realizarse entre el 01/06/2021 y el 31/01/2022.
3. Recolectar y entregar, en Av. Amancio Alcorta 2690 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los materiales señalados en el apartado "C. El Concurso" de estas Bases y Condiciones.
1. Atesorar los remitos pertinentes, entregados por la Fundación Hospital Garrahan, que documentarán las cantidades de material entregado.
2. Una vez reunidos el/los remito/s que documenten la acumulación de 300kg. de tapitas plásticas o su similar en "Atajos", como se describen en el punto "C. El Concurso" de estas Bases y Condiciones, el grupo deberá presentarse, con la mencionada documentación, en las oficinas de Baxtter Viajes, citas en Urquiza 64 de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.
3. Una vez que Baxtter Viajes coteje con Fundación Hospital Garrahan la autenticidad de la documentación, se procederá a la adjudicación del premio de 25% de descuento para un pasajero de "El grupo" ganador.

F. Adjudicación del premio.

El premio, de 25% de viaje liberado para un pasajero de "El grupo" ganador, no podrá ser canjeado por dinero o por otros bienes o servicios de otra índole. El premio es indivisible y deberá ser adjudicado a uno, y sólo uno, de los pasajeros regulares que integran el grupo ganador. Se entiende por pasajero

regular a todo pasajero inscripto en tiempo y forma, y que se encuentre al día con su plan de pagos particular, de acuerdo a las condiciones generales del cuerpo principal del Contrato de Prestación de Servicios Turísticos celebrado entre "El grupo" y Baxtter Viajes. En caso de que por cualquier circunstancia uno o más ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar su Premio, dicho premio permanecerá en poder de Baxtter Viajes. Cualquier impuesto que grave la obtención del Premio o gasto en que deban incurrir los ganadores en relación o con motivo de los mismos estará a cargo de cada ganador. La designación del pasajero, a quien se adjudicará el premio, estará a cargo de los dos representantes de "El grupo" que figuran, como tales, en el cuerpo principal del Contrato de Prestación de Servicios Turísticos celebrado entre el grupo y Baxtter Viajes. Esta designación se realizará mediante nota firmada por ambos representantes.

Una vez adjudicado el premio, al pasajero designado por los representantes, el mismo, no podrá ser modificado o transferido a otro pasajero, sin importar los motivos esgrimidos por los cuales se pretenda hacer dicha transferencia, inclusive que el pasajero desista de la participación del tour.

G. Interpretación/ Misceláneas.

Cualquier situación que pudiera plantearse con relación a este Concurso y que no estuviera expresamente resuelta por estas Bases y Condiciones, será únicamente dirimida por Baxtter Viajes conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables.

Asimismo, cualquier divergencia que surja entre un participante y Baxtter Viajes producto de la interpretación, ejecución y decisiones a las que se refiere el punto anterior, serán dirimidas por y ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires.

Cualquier duda que los participantes puedan tener en relación con la mecánica del Concurso podrán comunicarse con el Baxtter Viajes llamando a los siguientes teléfonos: 11 5788-7278 / 11 5788-0101 / 11 5788-0204 / 11 4798-7279 / 11 3962-7656

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, Baxtter Viajes podrá cancelar, suspender o modificar estas Bases y el Concurso, comunicando tal circunstancia por los mismos medios por los que se dan a conocer estas Bases y Condiciones. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y Condiciones será dirimida por Baxtter Viajes, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes.